

Publicación del Decreto Legislativo que modifica la Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera

El sábado 28 de septiembre de 2024 se publicó el Decreto Legislativo N° 1670 (el “Decreto Legislativo 1670”) que modifica la Ley N° 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera (la “Ley 28271”). Este decreto legislativo plantea optimizar la intervención del Estado en la remediación de pasivos ambientales mineros de alto y muy alto riesgo, e incentivar la remediación a través de la inversión privada o promoción de la remediación voluntaria. Entre las modificaciones más relevantes podemos enumerar las siguientes:

1. **Pasivos ambientales de insignificante, bajo, alto y muy alto riesgo**: Si bien estos conceptos habían sido previamente utilizados por las autoridades ambientales en la evaluación concreta de pasivos ambientales, no existe hasta la fecha una determinación o valores expresos para su categorización. Con la publicación del Decreto Legislativo N° 1670, se ha dispuesto la aprobación de criterios técnicos para la determinación de estas categorías, los mismos que serán aprobados en la adecuación del Reglamento de la Ley 28271.
2. **Responsabilidad en la remediación de pasivos ambiental mineros**: El Decreto Legislativo 1670 determina como responsables de la remediación de los pasivos ambientales a las siguientes personas jurídicas o naturales: (i) aquel que generó los pasivos ambientales mineros, (ii) aquella que asumió la responsabilidad de la remediación de forma contractual y (iii) aquella que asume de manera voluntaria la remediación ambiental.

Consideramos que la redacción actual sobre los responsables de la remediación puede resultar imprecisa, por lo que en la adecuación del Reglamento de la Ley 28271 se deberá delimitar las características y alcances de estos sujetos.

3. **Plan de Cierre de Pasivos Ambientales**: La norma modifica el inicio del cómputo del plazo para la presentación del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales, el cual deberá ser presentado en el plazo de un (01) año contado desde el día siguiente de consentida la resolución de identificación de responsables de la remediación.

Por otro lado, en lo concerniente a la ejecución del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales, el Decreto Legislativo 1670 ha incorporado los siguientes aspectos: (i) la comunicación a las autoridades ambientales competentes en caso de suspensión de la ejecución del Plan de Cierre, (ii) la suscripción de convenios entre el MINEM y los responsables generadores y/o responsables contractuales de forma previa a su identificación como responsables de remediación con el fin de que puedan obtener los beneficios de los remediadores voluntarios, entre otros.

4. **Modalidades de Remediación Voluntaria**: Con esta norma, se crean cuatro modalidades para la remediación voluntaria de pasivos ambientales mineros: (i) reutilización, (ii) reaprovechamiento, (iii) uso alternativo y (iv) cierre del pasivo ambiental minero. Para las modalidades (i), (ii) y (iii), el Decreto Legislativo dispone que el administrado deberá presentar estudios ambientales en el marco del SEIA, mientras que para la modalidad (iv) el titular deberá presentar el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros y el Plan de Cierre de Minas.
5. **Infracciones administrativas**: El Decreto Legislativo 1670 incorpora el artículo 13 a la Ley 28271, mediante el cual se disponen las infracciones administrativas relacionadas con el manejo de pasivos ambientales mineros, así como sus eventuales sanciones administrativas.
6. **Adecuación del Reglamento**: La vigencia de esta norma se encuentra supeditada a la publicación de la adecuación del Reglamento de la Ley 28271, excepto lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 28271, que entra en vigencia a partir del día siguiente de publicado el Decreto Legislativo 1670.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a joseantoniohonda@esola.com.pe



José Antonio Honda
Socio



Ricardo Barrantes
Asociado Senior



Ursula Wismann
Asociada